

RESOLUCIÓN N°: 569/11

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado contra la Resolución N° 603 - CONEAU – 08 y Acreditar la carrera de Especialización en Clínica Pediátrica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Italiano, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Buenos Aires, 28 de agosto de 2011

Carrera N° 20.127/07

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 603 - CONEAU – 08 de la carrera de Especialización en Clínica Pediátrica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Italiano, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 603 - CONEAU – 08 establecía que no se presentaban convenios con el centro formador y los centros hospitalarios donde los alumnos realizaban las rotaciones, no se presentaban evaluaciones de las actividades de los cursantes en los distintos ámbitos hospitalarios, no se presentaba la designación del Director, no se detallaban claramente las líneas de investigación de la unidad académica, las actividades de investigación de la mayoría de los docentes y las tesis dirigidas no guardaban relación con la carrera, no se informaba sobre la existencia de becas, la biblioteca y las bases de datos resultaban insuficientes para el desarrollo curricular, los alumnos desconocían en qué consistía el trabajo final, no se informaban graduados, no se presentaba información respecto de las actividades de investigación y transferencia.

Que el recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según se analiza a continuación:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Clínica Pediátrica, Centro Formador Hospital Italiano, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Médicas, se inició en el año 1999 y se dicta en la ciudad de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: carrera de Médico Cirujano, (reconocida oficialmente mediante convalidación de la Resolución del Consejo Superior de la Universidad y acreditada por Resolución CONEAU N° 752/10), Fonoaudiología, Tecnicatura en Laboratorio Clínico e Histopatológico, Enfermería Profesional y las Licenciaturas en Fonoaudiología, en Nutrición, en Producción de Bio-Imágenes, en Kinesiología y Fisioterapia y en Enfermería.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica y que han sido acreditadas por la CONEAU son: Doctorado en Medicina y Cirugía (acreditado con categoría C mediante Res. N° 618/10), Maestría en Bioética (acreditada mediante Res. N° 170/08), Maestría en Salud Pública (acreditada con Categoría C mediante Res. N° 091/08), Maestría en Salud Materno Infantil (acreditada con categoría C mediante Res. N° 329/09), Maestría en Salud Sexual y Reproductiva (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Maestría en Gerontología (acreditada con categoría B mediante Res. N° 147/08), Maestría en Gerencia y Administración en Servicios de Salud (acreditada con categoría C mediante Res. N° 210/09), y 179 Especializaciones (115 acreditadas en convocatorias anteriores) que corresponden a 49 especialidades médicas dictadas en distintos centros formadores.

La Especialización en Clínica Pediátrica se dicta en los siguientes centros formadores: Hospital Infantil Municipal (acreditada con categoría B por Resolución N° 598/08); Hospital Italiano (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Hospital Misericordia (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Hospital Privado (acreditada con categoría B por Res N° 601/08), Hospital de Niños de la Santísima Trinidad –Cátedra

(acreditada y categorizada B por Res. N° 615/08) y Servicio (acreditada con categoría B por Res. N° 597/08)-; Hospital Interzonal Eva Perón –Catamarca- (acreditada con categoría C por Res. N° 599/08) y Hospital San Antonio de Padua de Río Cuarto (acreditada con categoría C por Res. N° 625/08).

Para el reconocimiento de centros formadores se tiene en cuenta que cumplan con la reglamentación y el plan de estudios de la carrera y con los requisitos establecidos en el Reglamento para el otorgamiento del Título de Especialista Universitario (ROTEU). Las instituciones formadoras deben contar con instalaciones y equipamientos tales como salas de internación, consultorios, quirófano, laboratorios (según corresponda a la especialidad); equipos, recursos didácticos, ambientes adecuados para la docencia, biblioteca, informatización y acceso a redes de comunicación. En el informe del Director se menciona que la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud supervisa los centros formadores periódicamente.

Los alumnos se inscriben en la Secretaría de Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas, y cursan en el Servicio de Pediatría y Neonatología del Hospital Italiano de Córdoba.

Se presenta la siguiente normativa: Acta acuerdo para la formación de residentes médicos en la especialidad de pediatría, con fecha mayo de 2001; Reglamento para el otorgamiento del título de especialista universitario (R.O.T.E.U), aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 81/06, Resolución del Consejo Directivo N° 101/07 mediante la cual se establecen los requisitos para ser director de los centros formadores y Resolución del Consejo Directivo N° 281/08 que aprueba las modificaciones al plan de estudios, unificando el diseño curricular para los centros formadores en donde se desarrolla la carrera. El recurso de reconsideración presentado adjunta Res. CS N° 408/09 que ratifica la Res. CD N° 281/08 y la Res. Decanal N° 2190 de designación del Director.

La estructura de gobierno está conformada por el Director, dos Codirectores y un Comité del Departamento de Docencia e Investigación, integrado por 6 personas. En la respuesta se informa la conformación de un Comité Académico por especialidad, compuesto por los Directores de la carrera.

El Director designado es Médico Cirujano, Especialista en Clínica Pediátrica y Especialista en Neonatología, títulos otorgados por la UNC. No informa antecedentes en docencia universitaria y gestión académica. En la actualidad se desempeña como jefe del Servicio de Pediatría y Neonatología del Hospital Italiano y como Jefe del Departamento de Maternidad e Infancia del mismo nosocomio. Informa ser autor de 3 publicaciones en revistas con arbitraje y presentaciones a congresos. Uno de los Codirectores es Médico Cirujano, Especialista en Clínica Pediátrica y Especialista en Neonatología, títulos otorgados por la UNC; informa desempeño en el ámbito no académico, publicaciones en revistas con arbitraje, trabajos presentados a congresos y asistencia a reuniones científicas. El otro Codirector es Médico Cirujano, Especialista en Pediatría y Especialista en Neonatología, títulos obtenidos en la UNC; se ha desempeñado como jefe de trabajos prácticos; cuenta con experiencia en el ámbito no académico; ha presentado trabajos a congresos y asistió a reuniones científicas.

En la respuesta al informe de evaluación se informa que el plan, aprobado por Resolución N° 281/08 del Consejo Directivo, es el que rige en todos los centros formadores. En él se establece un total de 7000 horas distribuidas en 1900 teórico-prácticas, 5000 prácticas y 100 destinadas a otras actividades curriculares. El recurso adjunta su ratificación por el Consejo Superior.

Para graduarse, los alumnos deben elaborar una evaluación final integradora, que contempla un examen teórico, un examen práctico y un trabajo final de integración. El plazo para la presentación del trabajo es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1999 hasta el año 2005, han sido 3. No está previsto el otorgamiento de becas; pero se les han asignado a los alumnos guardias extras, como forma de ingreso económico. No se informan graduados a la fecha.

El cuerpo académico está formado por 13 integrantes, todos estables: 8 cuentan con título máximo de doctor y 5 de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Pediatría, Medicina, Neonatología e Inmunología. En los últimos cinco años 4 han dirigido tesis de posgrado, 10 cuentan con producción científica y 4 han participado en proyectos de investigación, 2 tienen adscripción a organismos de

promoción científico – tecnológica (Programa de Incentivos, categoría II y III) y 13 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

No se informan actividades de investigación y de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando no acreditada según Res. N° 558/03. En esa instancia, se observó que no resultaba clara la viabilidad de la carrera en el ámbito del Hospital Italiano; que no estaba claramente especificada la asignación de responsabilidades a cada una de las partes que intervenían en el dictado (Hospital Italiano y Facultad de Ciencias Médicas); que la falta de aportes por parte de la Universidad impedía emitir un juicio favorable sobre la sustentabilidad económica de la carrera; que los contenidos de los programas de las actividades curriculares no estaban actualizados y la bibliografía era insuficiente.

1. Evaluación global de la carrera

La fundamentación de creación de la carrera es adecuada, siendo el posgrado de relevancia en función de las necesidades manifiestas.

Existe relación entre la carrera y las carreras de grado y posgrado que se dictan en la unidad académica. Los docentes participan de actividades en ambos niveles, en particular los Codirectores: uno de ellos forma parte del cuerpo docente de la Cátedra de Pediatría de la Universidad y el otro Codirector es coordinador docente dentro del Servicio de Pediatría.

En la presentación institucional se describen 4 líneas de investigación que no están suficientemente precisadas como para definir su relación con la carrera.

La estructura de gobierno es correcta y los antecedentes del Director y Codirectores son pertinentes de acuerdo con sus funciones.

La normativa que se presenta es adecuada. Sin embargo, durante la visita no se pudo constatar el cumplimiento de aspectos sustanciales para garantizar el funcionamiento de la propuesta. La respuesta al informe de evaluación adjunta un temario a desarrollar en el año lectivo y una ficha individual para cada alumno, donde constan las actividades teórico - prácticas, las destrezas y actitudes que debe cumplir y adquirir en cada año. Estas fichas son llenadas por el jefe de residentes y supervisadas por el instructor docente. Se indica que la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud de la Universidad periódicamente envía una

Comisión de Evaluación y Seguimiento de las carreras de posgrado que de ella dependen. Las aclaraciones y la documentación respaldatoria presentadas permiten reconocer la implementación de mecanismos específicos a efectos de asegurar el control y la supervisión de las actividades realizadas en el centro formador por parte de la Universidad.

El recurso adjunta copia del convenio con el Centro Formador y la Resolución Rectoral N° 2869/08 que aprueba el convenio entre dicho centro hospitalario y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Además presenta el convenio entre el Hospital Italiano y el Hospital Infantil Municipal que garantiza algunas prácticas profesionales. También se anexa una carta del Director General del Hospital Italiano al Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba para solicitar autorización para que los residentes del posgrado realicen rotaciones por el Servicio de Neonatología en el Hospital de Niños de Santísima Trinidad de la Provincia de Córdoba, Hospital Materno Provincial y en el Hospital Materno Neonatal Provincial.

En la respuesta al informe de evaluación se informa que el plan, aprobado por Resolución N° 281/08 del Consejo Directivo y ratificado por Consejo Superior, es el que rige en todos los centros formadores. Establece un total de 7000 horas para todos otros centros formadores en donde se dicta la carrera. Esto resulta adecuado, en lo que respecta a la carga horaria total, la estructura curricular, las asignaturas, los objetivos y la bibliografía.

Los contenidos son adecuados y se vinculan con los objetivos propuestos. La bibliografía resulta pertinente, aunque durante la visita se observó que muchos de los libros recomendados como bibliografía no se encuentran disponibles en la biblioteca. En la respuesta se informa que los alumnos tienen acceso a la biblioteca de la Facultad y que los principales libros de texto de Pediatría se encuentran disponibles en la biblioteca del Servicio donde, además, hay acceso a Internet y conexión a la biblioteca virtual.

Las modalidades previstas para la evaluación de las actividades curriculares son correctas y se corresponden con los objetivos planteados.

Durante la visita no se pudo acceder al cronograma de tareas que desarrollan los alumnos aunque se tomó conocimiento de un libro de actas donde se registran charlas quincenales sobre diferentes temas, expositores y asistentes. Por otro lado, se comprobó que los alumnos efectúan guardias asistenciales sin registro de cumplimiento de actividades de formación. Finalmente, se mencionaban rotaciones por otros centros asistenciales pero no se

pudieron constatar convenios destinados a tal fin. En la respuesta se adjuntan los registros correspondientes a las prácticas de los alumnos y se informa que el centro formador ha iniciado un trámite administrativo para la autorización de la rotación de los alumnos por hospitales provinciales, ante el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. Si bien se informa acerca de las rotaciones, aún no existe documentación que garantice la efectiva concurrencia de los alumnos a otros centros. El Recurso presenta un cronograma de actividades diarias en residencia pediátrica y se adjunta la asistencia de los alumnos. Sin embargo, el material aportado es un cronograma arbitrario de actividades que corresponde a actividades relacionadas con tareas habituales de la residencia como ser discusión de pacientes, ateneos, etc. Por lo expuesto se considera que no se adjunta documentación que acredite las rotaciones y su manera de evaluarlas en los distintos hospitales.

En la respuesta al informe de evaluación se aclara que los criterios de admisión a la carrera se han unificado para todos los centros formadores, y se basan en lo establecido en el Reglamento: título de médico, antecedentes, prueba de conocimientos y entrevista personal. Todos los alumnos se inscriben en la Universidad, lo que resulta adecuado.

El área de formación de los integrantes del cuerpo académico guarda relación con las funciones asignadas. Sólo uno de los miembros del plantel docente cuenta con experiencia en dirección de tesis y trabajos de investigación afines a la carrera.

La Resolución N° 603 - CONEAU – 08 observaba que no se otorgaban becas, lo que dificultaba la posibilidad de costear los estudios según lo manifestado por los alumnos en la visita. El recurso informa que existe un sistema de becas otorgadas por la Sociedad de Beneficencia del Hospital Italiano. Esto se considera positivo y beneficioso para los alumnos, sin embargo no se ha adjuntado un listado de quienes han sido acreedores de las mismas.

Las aulas para el desarrollo de las actividades curriculares resultan espacios adecuados, equipados con elementos didácticos como cañón y computadora.

El servicio cuenta con un área de consultorios externos adecuado para el desarrollo de las actividades curriculares y con un flujo de pacientes también adecuado. En el área de guardia hay equipamiento y espacios destinados a pediatría, apropiados para el desarrollo de las actividades previstas. Con respecto al área de internación el servicio de pediatría cuenta con 20 camas para internación conjunta. Al momento de la visita no se constatan pacientes internados. No obstante, los responsables de la carrera informan que el promedio de pacientes

internados es de alrededor de 4 por día y, en época invernal, de alrededor de 10 pacientes diarios. El área de neonatología se desarrolla en una habitación adaptada para dicha tarea asistencial; el equipamiento es antiguo. Más allá de los datos observados, no se presentó documentación referida a los ámbitos de práctica. Haciendo un análisis de la infraestructura con la que cuenta la carrera y las condiciones del equipamiento y teniendo en cuenta que durante la visita se informa que este espacio es compartido por 3 alumnos de la carrera, 4 residentes y los alumnos de grado -alrededor de 20-, se concluye que el ámbito no es adecuado. En la respuesta a la vista, se afirma que, si bien el equipamiento de terapia neonatal puede ser insuficiente a los fines docentes, la rotación por neonatología y terapia intensiva pediátrica, así como de algunas sub-especialidades se realizan en distintos servicios: Neonatología en la Maternidad Provincial; Terapia Intensiva Pediátrica y sub-especialidades en el Hospital Infantil Municipal y en el Hospital Italiano de Buenos Aires. No obstante, no se presentan convenios específicos ni constancias de rotación o de evaluación de las actividades de los cursantes en los distintos ámbitos de salud mencionados, por lo que no se puede constatar la concreción de esas tareas.

La biblioteca no cuenta con suficiente material para el desarrollo de la actividad curricular. En el servicio cuentan con algunos libros de apoyo. Durante la visita se informa que se ha puesto mayor énfasis en la búsqueda bibliográfica informatizada, teniendo acceso a la base RIMA. El equipamiento resulta adecuado, pero la biblioteca y las bases de datos resultan insuficientes para el desarrollo de la actividad curricular. El recurso adjunta un convenio con la Universidad Católica de Córdoba que permite al acceso a su biblioteca, lo que se considera positivo. No obstante, sería conveniente contar con una biblioteca propia en el lugar que les permita una permanente y rápida consulta.

La modalidad de evaluación final propuesta resulta adecuada aunque en la visita se constató que los alumnos desconocían sus características, aspecto que atenta contra la posibilidad de que culminen los estudios.

Es llamativo que hayan ingresado sólo 2 alumnos (hasta el 2005) y que desde el año 1999 no haya egresados. Durante la visita se constató que a la fecha (2007) hay 3 alumnos y se explicó que no hay graduados porque los alumnos que comenzaron la carrera optaron por el examen de residencias (para lograr de esta forma tener un puesto rentado) o decidieron

obtener la certificación como especialista por el Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba.

Se menciona que los mecanismos de supervisión y coordinación académica del funcionamiento de la carrera y del desempeño docente están a cargo del Departamento de Docencia e Investigación del Hospital y la Secretaría de Graduados de Ciencias de la Salud de la Universidad.

No se desarrollan actividades de investigación que, aun cuando no constituyan un requerimiento para una carrera de especialización, favorecerían la calidad de la propuesta.

El recurso informa que los alumnos realizan actividades de transferencia en el Hospital Amigo Madre y el Niño que consisten en charlas en el Hospital y escuelas. También menciona que los alumnos deben presentar un trabajo grupal dirigido y auditado por los jefes instructores.

En suma, considerando la Resolución N° 603 - CONEAU - 08 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada con respecto a la Resolución N° 603 - CONEAU - 08 y acreditar la carrera de Especialización en Clínica Pediátrica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Italiano, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se celebren los acuerdos específicos con el Hospital de Niños de Santísima Trinidad de la Provincia de Córdoba, Hospital Materno Provincial y en el Hospital Materno Neonatal Provincial.

- Se supervisen las rotaciones de los alumnos y se lleve un registro de estas actividades.
- Se amplíen los recursos bibliográficos disponibles en el Centro Formador.
- Se implementen políticas destinadas a lograr que los alumnos se gradúen.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 569 - CONEAU – 11